



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2009-MDV-CDV**

Ventanilla 27 MAYO 2009

**EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 27 de mayo de 2009, el Dictamen N° 005-2009-MDV-CA, de la Comisión de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Exp. 7083-2009, la Corte Superior de Justicia del Callao, a través de su Presidente Dr. Cesar Hinostroza Pariachi, solicita la adjudicación de los sub-lotes 04 al 08, 12 y 13 de la Manzana C 09 de la ex Zona Comercial e Industrial de Ventanilla, reiterando su pedido mediante Oficio No. 2762-2009-P-CSJCL/PJ, de fecha 20 de marzo del 2009.

Que, mediante los informes técnicos correspondientes, se da cuenta de la titularidad registral a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de los lotes solicitados, siendo actualmente ocupados por la Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza, siendo sus áreas y códigos de predios, los siguientes:

- Lote 04, Mz. C09 de 420.00 m2, debidamente inscrito en la Partida Registral No. P01281420.
- Lote 05, Mz. C09 de 420.07 m2, debidamente inscrito en la Partida Registral No. P01281421.
- Lote 06, Mz. C09 de 420.07 m2, debidamente inscrito en la Partida Registral No. P01281422.
- Lote 07, Mz. C09 de 420.00 m2, debidamente inscrito en la Partida Registral No. P01281423.
- Lote 08, Mz. C09 de 493.22 m2, debidamente inscrito en la Partida Registral No. P01281424.
- Lote 12, Mz. C09 de 420.07 m2, debidamente inscrito en la Partida Registral No. P01281428.
- Lote 13, Mz. C09 de 420.00 m2, debidamente inscrito en la Partida Registral No. P01282792.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 numeral 3.2 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales, puede ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimientos de la vida del vecindario, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del mismo cuerpo de leyes, dichos gobiernos locales, se encuentran facultados para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad (...) a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obra o servicios de interés o necesidad local y fijando un plazo.

Que, la Cesión en uso, materia de análisis, tiene por objeto beneficiar a los vecinos residentes en el distrito, ya que obtendrán mayor celeridad en sus procesos judiciales, contando con la prestación de apoyo jurídico al alcance de la población, siendo que la construcción y funcionamiento de un Palacio de Justicia, constituye una alternativa para los pobladores, por lo que se considera procedente la Cesión en Uso del terreno ubicado en el sub lote 04 al 08, 12 y 13 de la Mz. C 09 de la Ex Zona Comercial, la misma que tendrá efectividad a partir del 01 de enero del 2010, debiendo destinarse dicho terreno para la construcción del Palacio de Justicia, contando la Corte Superior de Justicia del Callao, con un plazo de dos años para su realización, caso contrario se dejará sin efecto la Cesión otorgada.

LA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel  
del original que obra en los archivos de esta  
comuna

27 MAYO 2009

Ventanilla .....





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, se otorgue bajo la modalidad de Cesión en Uso a favor de la Corte Superior Justicia del Callao, los terrenos ubicados en el sub lote 04, 05, 06, 07, 08, 12 y 13 de la Mz. C 09 de la Ex Zona Comercial, distrito de Ventanilla, siendo un área total de 3, 013.43 metros cuadrados, los mismos que se encuentran detallados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que la Cesión en uso del terreno detallado en el artículo precedente, tendrá efectividad a partir del 01 de enero del 2010, debiendo destinarse dicho terreno para la construcción del Palacio de Justicia, contando con un plazo de dos (02) años para su realización, caso contrario se dejará sin efecto el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
*[Signature]*  
D. Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
*[Signature]*  
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

27 MAYO 2009

Ventanilla .....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
*[Signature]*  
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL